

3. Usos: Tratamiento de datos personales y profesionales de los empleados públicos del Organismo para el desarrollo de las funciones derivadas de la gestión del Plan de Pensiones en el ámbito del INAP.

4. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del INAP-Partícipes del Plan de Pensiones.

5. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Fichas de personal. Generación por el sistema. Formularios de gestión de recursos humanos y de gestión interna del Plan de Pensiones.

6. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos personales y profesionales, y específicos de la situación respecto del Plan de Pensiones.

7. Cesiones de datos que se prevén: Los datos contenidos en este fichero podrán ser cedidos a la Entidad Gestora y a la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado en cumplimiento de la normativa vigente y de las especificaciones técnicas del Plan.

8. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición, cuando proceda: Secretaría General del Instituto Nacional de Administración Pública, con sede en Atocha, número 103, Madrid.

9. Medidas de seguridad de nivel: Medio.

Número I.66.Bis

Fichero Automatizado de Datos Plan de Pensiones

1. Responsable: Dirección General de la Mutualidad general de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

2. Finalidad: Gestión del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado en el ámbito del MUFACE.

3. Usos: Tratamiento de datos personales y profesionales de los empleados públicos del Organismo para el desarrollo de las funciones derivadas de la gestión del Plan de Pensiones en el ámbito de MUFACE.

4. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal de MUFACE-Partícipes del Plan de Pensiones.

5. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Fichas de personal. Generación por el sistema. Formularios de gestión de recursos humanos y de gestión interna del Plan de Pensiones.

6. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos personales y profesionales, y específicos de la situación respecto del Plan de Pensiones.

7. Cesiones de datos que se prevén: Los datos contenidos en este fichero podrán ser cedidos a la Entidad Gestora y a la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado en cumplimiento de la normativa vigente y de las especificaciones técnicas del Plan.

8. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición, cuando proceda: Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, con sede en Paseo Juan XXIII, número 26, Madrid.

9. Medidas de seguridad de nivel: Medio.

17922 RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2004, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Seminario: Derecho al conocimiento y acceso a la información en las políticas de medio ambiente.

La realización de actividades encomendadas, en el ámbito de sus competencias, al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, implica el desarrollo de una serie de programas específicos de perfeccionamiento que potencien la profesionalidad del personal superior de las Administraciones Públicas.

El INAP ha asumido el reto de la modernización adaptándose a las nuevas necesidades de formación surgidas de las profundas transformaciones experimentadas por la Administración y la gestión pública, así como a la necesidad de potenciar la cualificación y preparación técnica de los empleados públicos. De acuerdo con estos criterios, el INAP oferta acciones formativas en las que prima lo cualitativo sobre lo cuantitativo, acciones que contribuyan al desarrollo de los cuadros superiores de la Función Pública y mejoren la capacidad de respuesta de ésta a las grandes demandas de la sociedad.

En el marco de estos objetivos, el INAP ha diseñado una serie de acciones dirigidas especialmente al nivel superior administrativo, destinadas a asegurar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el desempeño de sus funciones específicas, así como a contribuir a una cualificación y actualización permanente del personal superior que redunde en una mejora del funcionamiento de las Administraciones Públicas.

A tal fin, el INAP organiza, a través del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, el Seminario Derecho al conocimiento y acceso a la información en las políticas de medio ambiente.

La entrada en vigor de la actual Directiva 03/4/CEE, que regula el acceso y difusión de la información sobre medio ambiente en poder de las Administraciones Públicas, supone un considerable reto de organización y mantenimiento de infraestructuras documentales e informativas para poder dar cumplimiento a sus planteamientos de facilitar el acceso a la información disponible y de anticiparse a las demandas ciudadanas a través de instrumentos de difusión debidamente actualizados.

A partir de la experiencia acumulada en el cumplimiento de la anterior Directiva de 1990, es oportuno que todos los ámbitos implicados en la recopilación y difusión de información sobre medio ambiente analicen la situación presente, identificando avances y lagunas, y formulen propuestas que permitan coordinar y rentabilizar mejor los esfuerzos iniciados.

Objetivos del curso.—Análisis y estudio de la normativa europea y española sobre acceso a la información ambiental. Experiencias de gestión en las Administraciones Públicas: AGE/CCAA/A.LOCAL. Estado de la cuestión en el ámbito científico y sociológico. Perspectivas políticas e institucionales.

El curso se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Requisitos de los participantes.*—Directivos y técnicos con responsabilidad en proyectos y unidades de gestión ambiental en las Administraciones Públicas que pertenezcan al grupo A.

Segunda. *Solicitudes.*—Quienes aspiren a participar deberán solicitarlo al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública del INAP, calle Atocha n.º 106, 28012 Madrid. La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura al final de la convocatoria, Anexo II. Asimismo será necesaria la justificación del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos.

Efectuada la selección definitiva de los participantes de acuerdo con los criterios de selección recogidos en la base cuarta, el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública notificará la admisión a los interesados, que deberán confirmar su asistencia al curso.

Tercera. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará diez días antes del inicio del curso.

Cuarta. *Número de plazas.*—No podrá, en ningún caso, exceder de 30 el número de participantes admitidos para la presente edición. Se considerará la posibilidad de realizar nuevas ediciones en función del número de solicitudes que se reciban.

Para la selección de los participantes se tendrán en cuenta entre otros los criterios de nivel de responsabilidad dentro de la organización y equilibrio entre departamentos y administraciones destinatarias.

Quinta. *Certificado de asistencia.*—Se otorgará el certificado de asistencia a aquellos participantes que, en el plazo y en las condiciones que en su caso se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto del curso. El Centro de Estudios Superiores de la Función Pública arbitrará los instrumentos de evaluación necesarios para comprobar el cumplimiento de los objetivos del aprendizaje.

Una inasistencia superior al 10 por 100, imposibilitará la expedición de cualquier certificado. Se considera inexcusable cualquier falta de asistencia o puntualidad.

Lugar de celebración: Instituto Nacional de Administración Pública.

Fechas: 29 de noviembre a 3 de diciembre de 2004.

Las jornadas se celebrarán en sesión de mañana y tarde, de lunes a jueves y viernes en jornada de mañana con un total de 33 horas lectivas de acuerdo con el Programa que figura en el Anexo I.

Información adicional.—Se podrá solicitar información adicional en los teléfonos 91-2739138, en el fax 91-2739408 y en el correo electrónico: centro.sfp@inap.map.es

Madrid, 24 de septiembre de 2004.—El Director, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Sr. Director del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública.

ANEXO I

Programa.

29 de noviembre.

Conferencia inaugural: Interacciones entre políticas de información y de medio ambiente.

1.ª Sesión: El derecho a conocer: la Directiva 03/4/CEE.

2.ª Sesión: El Derecho a participar y el acceso a la justicia: el Convenio de Aarhus».

Mesa Redonda I: «Información ambiental y responsabilidad jurídica.
30 de noviembre.

3.ª Sesión: El MIMAM y la información ambiental (información ambiental): experiencias y proyectos.

4.ª Sesión: Competencias y experiencias de las CC.AA. en el desarrollo de instrumentos de información ambiental.

5.ª Sesión: La información ambiental en el ámbito local.

Mesa Redonda II: La coordinación y la cooperación como reto y responsabilidad de las AA.PP.

1 de diciembre.

6.ª Sesión: Acceso a la información científico-técnica: Fuentes de información para la investigación y la investigación como fuente de información.

7.ª Sesión: Viejos y nuevos productos y herramientas: Bibliografía, Cartografía, Estadísticas. Los Informes SER. Medio ambiente e información electrónica.

8.ª Sesión: Qué información hace falta para evaluar Proyectos y Planes

Mesa Redonda III: Información ambiental y alarma social.

2 de diciembre.

9.ª Sesión: Información ambiental y opinión pública.

10.ª Sesión: El ámbito empresarial como demandante y como productor de información ambiental.

11.ª Sesión: Función de los movimientos ciudadanos y fundaciones.

Mesa Redonda IV: Formación de la conciencia ambiental.

3 de diciembre.

12.ª Sesión: Desarrollo sostenido y Gobernanza: papel de las agencias de información independiente.

13.ª Sesión: Información ambiental y actividad parlamentaria.

Conferencia de Clausura: Información para las políticas preventivas: el desafío de los problemas globales y la sostenibilidad.

Por ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 29 de septiembre de 2004 por la que se conceden con cargo a la aplicación 18-108-470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 456C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para 2004, las siguientes ayudas a los autores y productoras que se relacionan por un importe de 30.050,60 euros por proyecto, del que un 50 por 100 corresponde al autor o autores y otro 50 por 100 a la empresa o empresas productoras:

Por decisión del Jurado no se hace una distinción precisa entre los proyectos que se presentan para explotación cinematográfica y televisiva, dada la dualidad de muchos y la disparidad de criterios al respecto.

Ayudas concedidas

Título	Autores	Productora
Algún día será hoy. Chromy.	Pablo Malo Mozo. Eduardo Galdo de Fuentes.	Zine 1, S.L. Eduardo Galdo Producciones, S.L.
Días y noches.	Juan Dolz Balaquer. José Carlos Palau Pérez. Miguel Peidro Zaragoza.	Malvarrosa Media, S.L.
Héctor y Bruno.	Ana Rosa Fernández Diego.	Letra Producciones, S.L.
Hombres que ríen, Los.	Miguel Ángel Carcano Thaut.	Investigación y Desarrollo Culturales, S.L.
Metílico.	José Ignacio Vilar Díaz. Fernando Antonio Rodríguez Méndez.	Vía Láctea Filmes, S.L.
Piel fría, La.	Daniel Vázquez Villamediana. José María de Orbe Klingenberg.	Fresdeval Films, S.L.
Provisionalmente 2050.	Icía Bollaín Pérez-Mínguez. Joaquín Jorda Catalá.	Producciones La Iguana, S.L.
Tentación de Lope, La.	Beda Manuel Docampo Feijoo.	Impala, S.A.

Aquellos solicitantes que no figuren en la relación anterior se entenderá que su solicitud ha sido excluida o desestimada, teniendo en cuenta el régimen de concurrencia competitiva impuesto por las disponibilidades presupuestarias.

Segundo.—La resolución de 29 de septiembre de 2004, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, pl. del Rey, s/n de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14-7-98).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de octubre de 2004.—El Director General, Manuel Pérez Estremera.

MINISTERIO DE CULTURA

17923 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2004, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje para el cine o la televisión, para autores y empresas productoras asociados temporalmente, en la convocatoria del año 2004.*

Por Resolución de 22 de diciembre de 2003 (BOE 20-1-2004) se convocaron las ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje para el cine o la televisión, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio y en el artículo 13 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la citada resolución, el Jurado creado al efecto, en su reunión del día 14 de septiembre informó las solicitudes presentadas hasta el 5 de abril, que no hubieran sido excluidas por no reunir los requisitos.

Teniendo en cuenta el informe del citado Jurado y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 526/2002 de 14 de junio y los procedimientos establecidos por la Orden ECD/2240/2003 de 22 de julio, por Resolución de esta Dirección General de 29 de septiembre de 2004, se resolvió la concesión de ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje para el cine o la televisión, para autores y empresas productoras asociados temporalmente en la convocatoria del año 2004.